



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 55

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
REMITIENDO A ESTE CUERPO, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO, CERTIFICADOS DE LIBRE DEUDA DE ABL Y DE
MULTAS MUNICIPALES DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL
MUNICIPIO.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

17

San Isidro, marzo de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

La designación de nuevos funcionarios/as políticos en la administración municipal y la necesidad de cuidar la reputación del Municipio y los ingresos y egresos del tesoro local.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Isidro inició a partir del 10 de diciembre del 2023 un cambio de gestión en el Poder Ejecutivo, lo que implica, lógicamente, nuevas designaciones de funcionarios y funcionarias a cargo de las distintas áreas del gobierno municipal.

Que al ser empleados públicos sus sueldos son abonados con recursos que provienen de las tasas y contribuciones que abonan todos los vecinos que vienen, circulan y trabajan en Partido de San Isidro.

Que en un periodo de incertidumbre económica, régimen de alta inflación, pérdida del valor de la moneda, y un escenario caída de ingresos tanto para el sector privado como público, se torna ético que quienes tienen la oportunidad y el beneficio de tener un empleo público y cobrar un sueldo certifiquen que además están honrando sus compromisos con el erario público como el resto de los ciudadanos.

Que la confianza en quienes asumen responsabilidades de gobierno es un proceso dinámico y no una situación estática, que debe ser cultivado permanentemente a través de hechos y gestos. Y en ese sentido es importante que todos los vecinos y especialmente las instituciones que deben controlar al Ejecutivo tengan la mayor información posible sobre el cumplimiento de las normas por parte de los funcionarios.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

17

PROYECTO DE ORDENANZA:

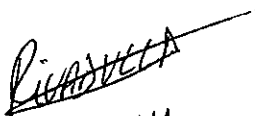
Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo (D.E.) deberá remitir con frecuencia mensual a este cuerpo un **CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDA DE LA TASA DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA (ABL) Y UNO DE MULTAS MUNICIPALES DE TODOS LOS FUNCIONARIOS** con el cargo de Intendente, Secretario General, Asesor General, Asesor Departamento Ejecutivo, Secretarios, Subsecretarios Generales, Subsecretarios, Juez de Faltas, Directores generales y funcionarios de Ley.

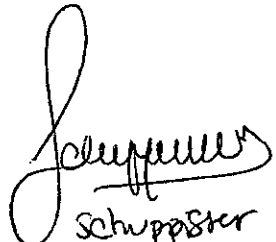
Artículo 2º: En el caso de aquellos funcionarios que no presenten el certificado y tengan deudas con el municipio **no podrán continuar trabajando para la administración local hasta tanto en y en cuanto regularicen su situación** con pago al contado o un plan de pagos aprobado por el Departamento Ejecutivo y convalidado por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: De forma.


Lic. Mateo Bartoloni
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Concha Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


ESTEFANIA
RIVADULLA

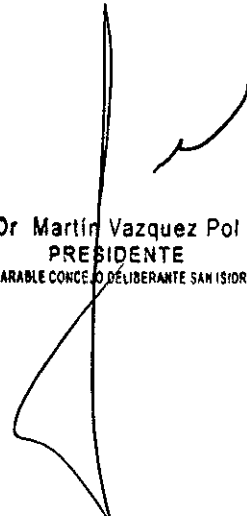

Schuppster
Manuel


MARCOS STADES DIAZ

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 20/3/24...pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Interfusión y Reclamación
SAN ISIDRO 01 de Marzo de 2024


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
★ 11 MAR 2024 ★
Hora 12:20 hs.
RECIBIDO